



MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 779 DEL 28 DE MAYO DE 2015 QUE: PUBLICA LLAMADO EXTRAORDINARIO 2015 A POSTULACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU MODALIDAD REGULADA POR EL CAPITULO II, PARA LA REGIÓN DE MAULE, EN BARRIOS DE SELECCIÓN 2014 DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO". FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN Y EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: **1781**

TALCA,

03 FEB. 2016

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Resolución Exenta Nº 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica, para el año 2015, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Ordinario Nº 101, de fecha 6 de abril de 2015, de Jefe División de Política Habitacional, que envía Orientaciones generales para la implementación del Llamado especial regional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para viviendas del Programa "Quiero Mi Barrio" de selección 2014;
- d) El Ordinario Nº 401, de fecha 15 de mayo de 2015, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la realización de un Llamado Regional en Condiciones Especiales para el otorgamiento de Subsidios del Título II Mejoramiento de la Vivienda y Título III Ampliación de la Vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a las viviendas que conforman los Barrios del Programa de Selección 2014.
- e) La Resolución Exenta Nº 1059, (V. y U.) de fecha 30 de Mayo de 2014 que aprueba selección de Nuevos Barrios para el Programa de Recuperación de Barrios en la Región del Maule para el período comprendido entre los años 2014-2018, y;
- f) El D. S. Nº 43, (V. y U.), de 2014, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Maule.
- G) La Resolución nº 779 del 28 de mayo de 2015 que publica llamado extraordinario 2015 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, para la región de Maule, en barrios de selección 2014 del programa de recuperación de barrios "quiero mi barrio". Fija condiciones para su aplicación y el monto de recursos disponibles.

CONSIDERANDO:

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
1 Oriente Nº1150, Edificio del Correo 3º Piso, Talca - Fono 712523440



1. La necesidad de atender a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a los requerimientos en temáticas de vivienda, identificados en los Planes Maestros de Recuperación de barrios de la región del Maule.
2. Que las intervenciones a realizar, buscan dar respuesta a situaciones y problemáticas de extrema relevancia habitacional para esta Seremi Regional y
3. Que como parte de la estrategia de intervención en materia de Política Habitacional para el Mejoramiento de Viviendas y Barrios, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha determinado la necesidad de integrar las iniciativas desarrolladas por el Programa de Recuperación de Barrios con las del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a objeto de realizar una recuperación integral de las viviendas y Barrios adscritos al Programa de Recuperación de Barrios, dicto la siguiente
4. Que con fecha 9 de Diciembre de 2015 La Res. Ex. 1970 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo del Maule aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes a la postulación del mes de octubre del llamado extraordinario 2015 del PPPF Especial para Barrios atendidos por el Programa de Recuperación de Barrios.
5. Que la Resolución 779 del 28 de Mayo de 2015, en su numeral 6.3 no permitía el inicio formal de las obras puesto que requería de un insumo del cual exime la misma resolución.

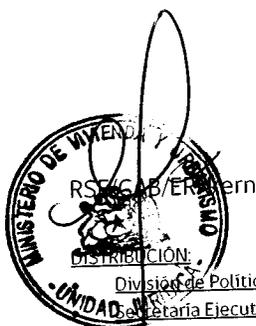
RESUELVO:

1. **Remplácese** el punto 6.3 de la resolución antes individualizada, por el siguiente:

Una vez obtenido el subsidio, se deberá dar inicio a las obras de mejoramiento en un plazo no superior a los 60 días de emitida la resolución de selección de beneficiarios por la Seremi. Quedando definida como la fecha de inicio del plazo contractual de ejecución de la obra la fecha indicada en el acta de entrega de terreno respectiva.

2. Se establece que los demás puntos de la Resolución Exenta nº 779 del 28 de mayo de 2015 mantienen su validez de manera íntegra.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
1 Oriente Nº1150, Edificio del Correo 3º Piso, Talca - Fono 712523440



- Director SERVIU Región del Maule
- Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Maule
- Depto. Técnico SERVIU Región del Maule
- Depto. Jurídico SERVIU Región del Maule
- Depto. de Programación y Costos SERVIU Región del Maule
- Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Depto. Desarrollo de Barrios SEREMI Región del Maule
- Oficina de Partes y Archivo SEREMI Región del Maule
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano
- Art. 7/g Ley de Transparencia Activa

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
1 Oriente N°1150, Edificio del Correo 3° Piso, Talca - Fono 712523440